

## **Reglamento de Promoción**

### **“Vive el verdadero Black Friday con tus BN Tarjetas”**

#### **CLAUSULA PRIMERA: Titularidad de la Promoción**

La mecánica, publicidad y derechos de autor de la promoción “Vive el verdadero Black Friday con tus BN Tarjetas” son propiedad exclusiva del Banco Nacional de Costa Rica.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: Naturaleza**

La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para tarjetahabientes de débito, crédito y/o empresarial del Banco Nacional de Costa Rica.

#### **CLAUSULA TERCERA: Objeto de la promoción**

La presente promoción tiene como objetivo premiar a los clientes físicos, mayores de dieciocho años, del Banco Nacional de Costa Rica, con documento de identificación, válido y reconocido conforme a las leyes de la República de Costa Rica; que sean tarjetahabientes de una tarjeta de débito, crédito y/o empresarial del Banco Nacional de Costa Rica y se encuentren al día en el pago de sus obligaciones con el Banco durante la vigencia de la presente promoción y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente reglamento.

#### **CLAUSULA CUARTA: Definiciones:**

Para los efectos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Banco Nacional de Costa Rica o EL BANCO:** dueño de la promoción “Vive el verdadero Black Friday con tus BN Tarjetas”
- b) **Reglamento:** documento que regula la actividad dirigida por el Banco Nacional de Costa Rica denominada promoción “Vive el verdadero Black Friday con tus BN Tarjetas”
- c) **Promoción:** actividad promocional aquí regulada.
- d) **Tarjetahabiente:** Persona física, mayor de 18 años, que sea titular o autorizado de una tarjeta de débito, crédito y/o empresarial expedida por el Banco Nacional de Costa Rica.
- e) **Favorecido(a):** cliente escogido como posible ganador mediante sorteo electrónico.
- f) **Ganador(a):** cliente que resulte favorecido en la promoción “Vive el verdadero Black Friday con tus BN Tarjetas”, una vez verificado por parte del Banco que cumple con lo dispuesto en el presente reglamento y que el cliente firme el documento de

aceptación del premio, exoneración de responsabilidad, el uso de imagen y cualquier otro documento que sea necesario según criterio de EL BANCO.

- g) **Suplente:** cliente que puede ocupar el puesto del ganador en los supuestos establecidos en el presente reglamento, el cual podrá ser tomado en cuenta si por alguna razón el favorecido no acepta el premio. Además, deberá cumplir con los requisitos y condiciones estipulados en el presente reglamento y firmar el documento de aceptación de premio, exoneración de responsabilidad, uso de imagen y cualquier otro adicional que sea necesario según criterio de EL BANCO.
- h) **Premio:** Beneficio ofrecido por EL BANCO y que el cliente ganador obtiene cumpliendo con los requisitos, condiciones y firma de documentos respectivos. El detalle de los premios se amplía en el apartado PREMIOS.
- i) **Base de datos:** Es el almacenamiento electrónico con los datos de los clientes que realizaron compras mediante el uso de las tarjetas de débito, crédito y/o empresariales del primero (01) de octubre del dos mil dieciocho al treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho (ambas fechas inclusive) y que cumplan con la mecánica establecida en el presente reglamento.
- j) **Dólares:** Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- k) **Tipo de cambio venta:** es un tipo de cambio que se utiliza para registrar contablemente a las transacciones en otra moneda diferente al colón costarricense, mismo que se fija y publica en la página web promocional del BANCO: [www.bncr.fi.cr](http://www.bncr.fi.cr)

#### **CLAUSULA QUINTA: Vigencia de la Promoción**

La presente promoción estará vigente en el plazo contado desde el primero (01) de octubre del dos mil dieciocho y hasta el treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive.

#### **CLAUSULA SEXTA: Requisitos y Condiciones**

La presente promoción es aplicable única y exclusivamente para los clientes físicos, mayores de 18 años, que posean un documento de identificación válido, vigente y reconocido conforme a las leyes de la República de Costa Rica y que adicionalmente cumplen con los siguientes requisitos:

Realizar compras acumuladas por quince mil colones (¢15.000,00) o su equivalente en dólares (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) en puntos de venta (POS) o compras por internet dentro de plazo de vigencia de la promoción.

El favorecido y los suplentes deben estar al día en el pago de todas sus obligaciones con EL BANCO, no se considerarán las personas que tengan arreglos de pago con EL BANCO, que

no se encuentren al día con las obligaciones adquiridas con la entidad, se encuentren con una codificación interna negativa o estén en procesos de cobro administrativo o judicial.

Para ser declarado como ganador, el favorecido deberá firmar el documento de adhesión a las cláusulas del presente reglamento. Si el favorecido no se adhiere al presente reglamento, EL BANCO no asumirá responsabilidad alguna, exonerándose de las obligaciones de entrega del premio y demás contempladas en el presente documento.

Para participar y ser declarado como ganador, necesariamente el favorecido deberá conocer y aceptar todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento; por lo que el mismo estará disponible para su consulta previa a través de la página web del BANCO: [www.bncr.fi.cr](http://www.bncr.fi.cr). También, deberá firmar el recibido conforme del premio y demás documentos que a criterio de EL BANCO sean necesarios; de no hacerlo liberará de toda responsabilidad a EL BANCO por el incumplimiento de las mismas y perderá el derecho a obtener el premio.

Para que el favorecido pueda ser contactado deberá mantener la información personal actualizada en los sistemas del BANCO. El ganador bajo su consentimiento acepta ser fotografiado, retratado, filmado o grabado posteriormente a la entrega del premio, para efecto publicitario, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto. En caso que el favorecido no acepte ser fotografiado, retratado, filmado o grabado posteriormente a la entrega del premio, para efectos publicitarios, perderá el premio. Lo anterior se comunica al favorecido.

#### **CLAUSULA SÉTIMA: Premios**

Entre todos los clientes que cumplan con la mecánica de la promoción que se detalla más adelante se sorteará:

1. Un (01) viaje a Miami para dos (2) personas (ganador(a) más acompañante), más una (1) tarjeta de regalo con \$10.000 para el ganador.

#### **EL PREMIO INCLUYE PARA EL GANADOR Y SU ACOMPAÑANTE:**

- Tiquetes (clase turista) aéreos ida y regreso San José – Miami – San José vía American Airlines.
- Estadía para cuatro (4) días y tres (3) noches en el Hotel Holliday Inn Express Miami Airpot (habitación estándar, doble) para dos (2) personas con desayuno Buffet diario.
- Cobertura de seguro medico viajero por cuatro (4) días al ganador y acompañante.

- Transporte para los traslados de la persona ganador(a) y acompañante:
  - Aeropuerto / hotel / aeropuerto
- Tour de Compras a Sawgrass Mills Mall (en Fort Lauderdale)
- Tour de Compras a Miami a escoger entre Dadeland Mall, Dolphin Mall o International Mall
- Impuestos de boleto y hotel
- Impuesto de salida de Costa Rica
- Tarjeta de regalo con diez mil dólares (\$10.000,00)(moneda de curso legal de Estados Unidos de America) para el ganador.

**NO INCLUYE:**

- Visa Americana y Pasaporte para ingresar a Miami (indispensable).
  - Almuerzos y cenas
  - Cualquier otro gasto o impuesto no indicado en el presente reglamento.
  - No incluye traductor.
  - El costo extra por equipaje adicional
  - Impuestos de por equipaje extra
2. Nueve (9) premios de cincuenta mil colones (₡50.000,00), que se sortearán entre los clientes que participen en las dinámicas del perfil oficial de Facebook del Banco Nacional, establecidas en este reglamento. Se escogerán tres (3) ganadores por cada dinámica semanal, las cuales se detallan en la cláusula Octava.”

**CLAUSULA OCTAVA: Mecánica de la Promoción**

Para participar en la promoción del viaje a Miami, los tarjetahabientes deberán realizar compras acumuladas por quince mil colones (₡15.000,00) o su equivalente en dólares (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) en puntos de venta (POS) o compras por internet dentro de plazo de vigencia de la promoción. El ganador podrá ser seleccionado una única vez, por lo que no podrá recibir más de un premio.

Durante el plazo de vigencia de la presente promoción, se contabilizará una (1) acción electrónica por cada quince mil colones (₡15.000,00) en compras o su equivalente en dólares (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América). Las acciones serán asignadas al finalizar la promoción, y el cliente puede consultar la cantidad de acciones obtenidas enviando un correo a la cuenta [bntarjetasdebito@bncr.fi.cr](mailto:bntarjetasdebito@bncr.fi.cr).

Participan la totalidad de las acciones que el cliente acumule desde el primero (01) de octubre del dos mil dieciocho y hasta el treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive.

Para participar por los premios en efectivo, los clientes deberán participar en las dinámicas que se realizarán cada semana en Facebook y cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Ser seguidor del perfil oficial del Banco Nacional en Facebook y ser tarjetahabiente del Banco, es decir, de be contar con una tarjeta de crédito o débito.
- b) Comentar la dinámica semanal que se publicará en el perfil oficial de Facebook del Banco Nacional, dentro del plazo establecido, que se detalla a continuación:
  - a. Dinámica del 13 de octubre al 18 de octubre de 2018, comentar la publicación “¿Con quién irías a vivir el verdadero Black Friday en Miami?” Se escogerán tres (3) ganadores.
  - b. Dinámica del 20 de octubre al 24 de octubre de 2018, comentar la publicación “¿En qué tienda o centro comercial le gustaría ir a comprar en Miami?” Se escogerán tres (3) ganadores.
  - c. Dinámica del 26 de octubre al 31 de octubre de 2018, comentar la publicación “En qué te gustaría gastar los \$10.000,00 dólares?” Se escogerán tres (3) ganadores.”

#### **CLAUSULA NOVENA: Sorteo**

Se realizará el sorteo de los premios en la fecha que se indica a continuación y se llevará a cabo en la Dirección General de Comercio Electrónico, ubicada en el piso 3 de Oficinas Centrales del Banco Nacional, en la siguiente fecha y hora:

- Fecha del sorteo de Viaje a Miami:

07 de noviembre del 2018 a las 2:00 p.m.
- “Fechas de los sorteos de los premios de cincuenta mil colones:”
  - 19 de octubre del 2018 a las 2:00 p.m.
  - 25 de octubre del 2018 a las 2:00 p.m.
  - 01 de noviembre del 2018 a las 2:00 p.m.

En el sorteo del viaje a Miami se utilizará la base de datos generada por el BANCO con los participantes que cumplen con las condiciones estipuladas en el presente reglamento. Se seleccionará 1 ganador y 4 suplentes.

La base de datos que se utilizará en la presente promoción, se extraerá de los sistemas de EL BANCO y el sorteo se llevará a cabo en presencia de un notario de EL BANCO, mismo

que dará fe de lo actuado en el sorteo de elección de los favorecidos y levantará un acta notarial de lo actuado.

Los sorteos semanales de los premios de cincuenta mil colones (₡50.000,00) se realizarán mediante el uso de un sistema aleatorio que determinará los favorecidos y suplentes, entre los participantes que cumplan con las dinámicas en Facebook y los demás requisitos establecidos en la cláusula Octava. Se procederá a escoger de forma aleatoria tres (3) favorecidos por semana y cuatro (4) suplentes, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos. El premio será depositado en la tarjeta del ganador que cumpla con todo lo dispuesto en el presente reglamento.

Participan en este sorteo todas las personas que sean tarjetahabientes y sean seguidoras del perfil oficial del Banco en Facebook. Además, los favorecidos solo podrán ser declarados como ganadores del premio una única vez en esta promoción.

Los clientes favorecidos serán contactados vía telefónica a los números registrados en la base de datos de EL BANCO, y si no fuesen localizados en el plazo de dos (2) días hábiles o no cumplen con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se dejará constancia de dicha circunstancia en el acta notarial que se levantará al efecto. En estos casos, se procederá a convocar al primer suplente, quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidades que los favorecidos. Este suplente se localizará en el plazo de dos (2) días hábiles a los números telefónicos indicados en la base de datos.

Los suplentes no serán dados a conocer y serán convocados única y exclusivamente en el supuesto que el favorecido no acepte el premio, no concurriere a hacer el retiro (firma del acta) específico del premio, no pudiere ser contactado por el funcionario encargado de la logística de entrega del premio del BANCO, o no cumplan con las condiciones legales que se establecen en el presente reglamento; se dejará también constancia de dicha circunstancia y se procederá a convocar a otro suplente, y así sucesivamente.

Por haberse seleccionado las persona que resultaren favorecidas, EL BANCO les contactará para indicarles el lugar, la hora y la fecha en que se llevará a cabo la corroboración de datos de sus documentos de identificación y la firma de la documentación pertinente.

Una vez que EL BANCO haya verificado que los clientes favorecidos cumplen con todos los requisitos del presente reglamento, los clientes favorecidos deberán firmar un documento en el cual declaran expresamente que conocen y aceptan todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento, incluyendo la exoneración de responsabilidad y uso de imagen.

Los participantes quedan entendidos que el Banco Nacional de Costa Rica no tendrán obligación alguna de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado, ya que es deber de todo participante mantener al día sus datos personales en la base de datos que posee EL BANCO. En caso de que en un plazo de dos (2) días hábiles de terminado el sorteo no se haya podido localizar a los favorecidos, caducará su premio y se le entregará al suplente correspondiente. En caso de que no pueda localizarse tampoco a los suplentes durante ese mismo plazo, EL BANCO no tendrá obligación de entregar el premio y podrá disponer de él de conformidad con sus intereses.

El resultado de la promoción, una vez determinado el ganador, se dará a conocer por medio del perfil oficial de Facebook de EL BANCO, así como en la página de másBNficios [www.masbnficios.com](http://www.masbnficios.com), sin perjuicio de que EL BANCO lo haga en uno o más medios de comunicación masiva.

#### **CLAUSULA DÉCIMA: Reclamo de Premios**

El plazo para reclamar el premio por parte del ganador expira a los tres (3) días hábiles posteriores a partir de la notificación telefónica por parte del BANCO. Pasado ese plazo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y EL BANCO no reconocerá premio alguno y por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, el Banco definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente acreditado.

No se aceptará, el reclamo del premio, que no esté amparado a un documento de identificación válido. Es indispensable que exista total coincidencia entre los datos que se indican en la base de datos y el documento de identificación del favorecido, de lo contrario no se reconocerá premio alguno.

Si el premio no fuese reclamado, fuera rechazado o no pudiese ser tomado por un favorecido o por los mismos suplentes por las razones que sean, EL BANCO dispondrá del mismo según su criterio.

#### **CLAUSULA UNDÉCIMA: Responsabilidad y Restricciones**

En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a “APLICAN RESTRICCIONES” o “VER REGLAMENTO EN: [www.bncr.fi.cr](http://www.bncr.fi.cr)”, en señal de que la participación, así como, la propia promoción y el premio está sujeto a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

La actual promoción se regula mediante el presente reglamento; siendo que para resolver cualquier diferencia relacionada con la misma se aplicarán las condiciones, limitaciones, mecánica y restricciones establecidas en el presente reglamento.

El lugar de publicación del reglamento, será en el sitio web del Banco Nacional de Costa Rica ([www.bncr.fi.cr](http://www.bncr.fi.cr)). El nombre del ganador se dará a conocer por medio del perfil oficial de EL BANCO en Facebook y en la página de másBNficios ([www.masbnficios.com](http://www.masbnficios.com)).

No se considerarán transacciones con tarjetas que hayan sido objeto de anulación o reversión por cualquier motivo. Asimismo, no se tomarán en cuenta para los efectos de la presente promoción: las transacciones que se realicen por concepto de retiro de cajeros automáticos y Pago Automático de Salarios (PAS).

EL BANCO se reserva el derecho de variar las fechas previstas para la acreditación del premio, previas a revisiones o verificaciones posteriores, en caso de que las circunstancias así lo requieran ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar previa comunicación al ganador.

EL BANCO se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses del Banco, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores.

El Banco no se responsabiliza por el uso que se le brinde al premio, ni por procesos judiciales, extrajudiciales o de cualquier otra índole que puedan ser instaurados con relación a un reclamo de cualquier tipo de responsabilidad, o por los daños o perjuicios que puedan resultar por hechos acontecidos durante o como consecuencia de la ejecución del premio, así como relacionados con la calidad, garantías por daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por el uso y disfrute del premio.

EL BANCO no asumirá, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento; así como tampoco será responsable por situaciones o eventualidad achacables a los participantes que imposibiliten la participación de la presente promoción.

EL BANCO no se hace responsable por los vuelos suspendidos por decisión de la aerolínea o de las autoridades competentes en caso de fenómenos naturales u otras situaciones que se pudieran presentar.

EL BANCO se compromete a entregar únicamente el premio que ha indicado, en la cláusula sobre PREMIOS de este documento.



Para el viaje, el ganador y su acompañante deberán contar con su pasaporte y Visa Americana al día y en buen estado y con fecha de vencimiento a NO menos de seis (6) meses antes del 29 de noviembre del 2018.

El ganador no podrá reclamar el costo del tiquete como premio en efectivo bajo ninguna circunstancia, ni tampoco puede ser transferible a terceras personas. La solicitud de lo anterior faculta a EL BANCO a desestimar la entrega por lo que ese ganador perdería el premio.

La responsabilidad del BANCO culmina, con la acreditación del premio al ganador correspondiente. EL BANCO no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido, ni tampoco asumirá ningún tipo de responsabilidad por daños o perjuicios que sufra el favorecido, con ocasión de los traslados o trámites necesarios para reclamar y disfrutar del premio.

EL BANCO no se hace responsable si las autoridades del país de destino en el uso de sus facultades (Miami o cualquier país que por necesidad se requiera efectuar escala) rechazan el ingreso del ganador o su acompañante, o si los mismos se ven sujetos a cualquier proceso de expulsión o deportación.

EL BANCO no se hace responsable por accidentes de cualquier tipo, enfermedades, muerte o situaciones médicas de cualquier índole que afecten al ganador en los días en que se esté disfrutando del premio, teniendo el favorecido que, prever si así lo consideran, la compra de un seguro de viaje adicional al incluido en el premio.

El derecho al premio y el premio en sí no es transferible, ni negociable, ni pueden ser comercializado de ninguna forma, por lo que queda prohibido ceder, traspasar a título oneroso o gratuito, enajenar o de cualquier forma disponer del premio en la forma que implique el traspaso del mismo a un tercero.

El disfrute del premio será válido únicamente para los efectos de la presente promoción y no podrá ser utilizado en conjunto con otro tipo de promociones o regalías.

EL BANCO podrá verificar en cada caso la identidad y legitimidad del ganador que concurra a recibir el premio aquí ofrecido, por los medios digitales y uso de sistemas internos, a criterio del BANCO. De no cumplir el favorecido o ganador con los requisitos que se especifican en el presente reglamento, se dejará sin efecto la entrega del premio correspondiente, sin que deba indemnizarse al ganador por daño alguno por dicho concepto, previa comunicación al participante.

El ganador acepta mediante la firma del documento correspondiente y bajo su consentimiento, que podrá ser fotografiado, retratado, filmado o grabado al momento en

que se haga la entrega del respectivo premio para efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto.

En caso que el ganador no desee firmar el documento respectivo o indiquen no estar anuente a ser fotografiado, retratado, filmado o grabado al momento de realizarse la entrega del premio, perderá como efecto de su libre decisión, su derecho a participar en la presente promoción; así como a que se le entregue el premio respectivo, sin que exista ningún tipo de responsabilidad por parte del BANCO con respecto a este, pudiendo incluso declarar desierto el premio.

En caso de entrega fraudulenta del premio, incluso entregado por error, el participante que lo haya recibido deberá devolverlo. EL BANCO se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.

Cualquier controversia o situación que no esté prevista en el presente reglamento, y que surja a raíz de la aplicación de la presente promoción, podrá ser resuelta mediante interposición de un reclamo administrativo ante el organizador de la presente promoción o través de un proceso de conciliación que para ese efecto se desarrolla en la Plataforma de Atención al Consumidor de la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

EL BANCO suspenderá en forma inmediata la entrega del premio que se describe en este reglamento, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del Banco o de la promoción. Igualmente, podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los participantes. Dichas acciones serán comunicadas de previo a los participantes.

Para todos los efectos legales, queda autorizado EL BANCO para poder reprogramar, cambiar las características o especificaciones de la mecánica, del premio ofrecido en esta promoción o de los plazos, así como adicionar y/o modificar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, a fin de mejorar la participación de los clientes, de acuerdo con la evolución y resultado de la presente promoción. En caso de ser necesario, se realizará una nueva publicación del mismo, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones y/o adiciones.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte del Banco Nacional de Costa Rica. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será

resuelto por el Banco Nacional de Costa Rica, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

No podrán participar en esta promoción los miembros de la Junta Directiva General, Gerente General, Subgerentes Generales, Directores Corporativos, Gerentes de Zona, Gerentes de Oficina, Directores de Segmentos y Productos, Auditor y Sub-Auditor General, Secretario General, Gerentes de Sociedades Anónimas del Banco Nacional y la Dirección General de Comercio Electrónico. Están impedidos de participar los parientes hasta segundo grado de afinidad, consanguinidad o civil de las personas indicadas anteriormente.

Adicionalmente, se excluyen del sorteo que rige este reglamento, todas las personas encargadas y/o funcionarios que participen en la coordinación de la promoción, logística de la entrega del premio, así como los que participen en la extracción de la información y la aplicación del sorteo por parte del Banco Nacional.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

Cualquier consulta se podrá realizar mediante llamada telefónica al teléfono: 2212-2000 del Centro de Contacto del Banco Nacional, o al correo [bntarjetasdebito@bncr.fi.cr](mailto:bntarjetasdebito@bncr.fi.cr)